

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante abonaré que podrán retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2010/00421. — F. L. Q., 33521384-B. — 5 de enero de 2011. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2010/00705. — D. M. R., 50764441-Z. — 18 de noviembre de 2010. — Artículo 25.2 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Suspensión cautelar.

183/2010/00769. — M. C. E., 51063774-W. — 5 de enero de 2011. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Revocación y archivo.

183/2010/00879. — J. C. D., 47450136-D. — 19 de noviembre de 2010. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 2.000 euros.

183/2010/02353. — D. J. R., 1175250-L. — 5 de enero de 2011. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Archivo.

183/2010/03541. — J. R. J., 47037596-C. — 2 de diciembre de 2010. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2010/03812. — V. N. R., 44448640-J. — 4 de febrero de 2011. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2010/03362. — M. B. L., 2705977-G. — 22 de febrero de 2011. — Artículo 26.h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2010/3367. — E. C. P., 7847668-E. — 16 de febrero de 2011. — Artículo 24.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2010/01857. — A. C. F., 53417573-G. — 15 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2010/02473. — Riesfer, Comunidad de Bienes, E-85829299. — 21 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 3.006 euros.

183/2010/03019. — J. M. M., 50976277-C. — 15 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2010/03062. — E. R. G., 50761577-W. — 15 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2010/03298. — J. H. L., 3464065-N. — 21 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2010/03413. — Ispaq, Comunidad de Bienes, E-85572329. — 15 de febrero de 2011. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

Madrid.—La secretaria general técnica, PO, la jefa de la Sección Adjunta al Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María Jesús Sánchez Villas.

(02/2.698/11)